

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2008-00062-00  
Proceso: Despacho Comisorio  
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo la solicitud que antecede, y como quiera que ello es procedente se DISPONE:

PRIMERO. Señalar como nueva fecha y hora para continuar la diligencia de entrega comisionada el veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

SEGUNDO. Oficiar a las autoridades pertinentes, esto es, a las citadas en diligencia anterior, a fin de que presten auxilio para el desarrollo óptimo de la misma.

TERCERO. Ordenar que evacuada la diligencia, se devuelva el diligenciamiento de la misma al lugar de origen. Oficiese y déjense las constancias del caso.

CUARTA. Advertir a las partes e intervinientes que ante la situación actual de salud pública por COVID-19, para el día de la diligencia deberán cumplir con las medidas de bioseguridad dispuestas por el Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura, para garantizar la seguridad de los intervinientes y de los servidores judiciales.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**49096a50253f69639cd76dd002beedb4b3d0ad2b799994198dd73d  
afe0478aba**

Documento generado en 23/02/2021 07:22:49 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**